

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

**24927** *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento AP/00020/2010.*

No habiendo sido posible la notificación del acuerdo de inicio de declaración de infracción de Administraciones Públicas firmado por el Director de la Agencia el 22/04/2010 respecto al procedimiento AP/00020/2010, a Ana María Tomey Felipe, DNI 72979880Y, y a Sofía Tomey Felipe, DNI 72979881F, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 en concordancia con lo previsto en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26/11, que prevé la notificación en forma de extracto cuando el acto pueda lesionar derechos o intereses legítimos, publicándose una somera indicación del contenido de dicho acto, pudiendo obtener copia del acuerdo en las oficinas de esta Agencia.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del citado acuerdo. Se Acuerda:

1.º Iniciar procedimiento de declaración de Infracción de Administraciones Públicas al Servicio Aragonés de Salud (Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias. 061 Aragón), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de LOPD, por la presunta infracción del artículo 10 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.g) de la citada Ley Orgánica."

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LOPD, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador corresponde al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la LRJPAC, contra el presente acto no cabe recurso administrativo alguno.

Los interesados o sus representantes podrá solicitar una copia de la Resolución, acreditando su identidad y condición de interesado, mediante escrito dirigido a la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 8 de julio de 2010.- El Secretario General de la Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con lo establecido en el art. 30, apartado b) del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

ID: A100055806-1